



**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-043-2026
CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS-472-2026**

La Vega Cundinamarca,

SEÑORA:

MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA

C.C. 1.072.467.005 DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

NIT. 1072467005-4.

DIRECCIÓN Y CIUDAD: CONJ BALCONES DE SAN MARTIN T 3 AP 402

MUNICIPIO: NOCAIMA CUNDINAMARCA

Correo electrónico: adir061@gmail.com

Teléfono: 3124283616

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.”

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.
2. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 056 del 08 de mayo de 2026, delegó y desconcentró en la Jefe de la Oficina de Contratación, las facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de las mismas.
3. Que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía de la Vega, Cundinamarca, elaboró el estudio del sector, el estudio previo y la invitación mediante los cuales se establecieron los requisitos habilitantes, de experiencia y las condiciones técnicas a exigir por ende son de su responsabilidad.
4. El municipio mediante la Invitación pública MC-043-2026 publicada el día 31 de agosto de 2026, dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia.
5. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública, no se presentaron solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se cumplió con lo establecido en los artículos y 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estableció no limitar la convocatoria a MIPYMES de ningún orden, por lo tanto, podrían participar todas las personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, que cumplieran con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.
6. Que Dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Publica, usted presentó oferta, la cual fue verificada y evaluada.
7. Que mediante informe de evaluación final el comité evaluador del Municipio de La Vega, Cundinamarca, declaró habilitada su propuesta con la recomendación de aceptación para la correspondiente adjudicación del proceso contractual.

8. En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, manifiesta que acepta expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada en desarrollo de la Invitación Publica MC-043-2026, modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las siguientes características:

CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA C.C. 1072467005 DE NOCAIMA CUNDINAMARCA NIT. 1072467005-4.					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA					
ALCANCE OBJETO	ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.
		UNSPSC	CPC			
	1	72151603	96511	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES. EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos sm 57. 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 2 microfones sm 58. 6 bases de microfono. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 1 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido	DIAS	9
2	72151603	96511	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES. EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA B 4 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos sm 57. 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 2 microfones sm 58. 6 bases de microfono. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u.	DIAS	5	

				<p>1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. - transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 1 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido</p>		
	3	72151603	96511	<p>DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA C. 10 cabinas line array de 750 watss cada una. 4 bajos de 2000 watts cada uno 4 plantas cc4000 1.000 watts c/u 2 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass 1 consola digital de 32 canales 1 procesador 360 2 procesador db+ 12 micrófonos sm 57 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 12 micrófonos sm 58 24 bases de micrófono 2 computadores. 4 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 12 cajas directas mt2. - extensiones de corriente - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. - transporte de los equipos al lugar del evento. 1 cañones de papel. (VENTURY) EQUIPO DE ILUMINACIÓN: 6 cabezas móviles 6 par led 1 consola de iluminación 4 optipar 4 Luz blinder EQUIPO TECNICO: 1 ingeniero de sonido 2 auxiliares de tarima.</p>	DIAS	4
	4	72151603	96511	<p>DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES. Planta eléctrica 140 kva cabinada insonora, motor perkins y generador stanford con provisión de combustible suficiente para la duración del servicio en los días requeridos.</p>	DIAS	4
	5	90131504	96310	<p>DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Disponibilidad para 8 fechas o eventos coordinados y acordados con el supervisor del contrato. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.</p>	DIAS	8

		6	90131504	96310	ANIMADOR show para los días solicitados con hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	DIAS	5	
VALOR	<p>El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (49.000.000) M/CTE.</p> <p>El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.</p>							
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pautar en Facebook las diferentes actividades y/o eventos según se requiera. 2. Para los diferentes eventos y/o actividades, el contratista debe suministrar la conexión a internet y/o datos según se requiera. 3. Suministrar el personal adecuado para manejar los diferentes programas, plataformas y requerimientos técnicos para realizar diferentes actividades de manera virtual, tales como (Facebook live, zoom, teams entre otras) de las actividades requeridas por el supervisor del contrato. 4. Realizar el montaje del sonido con una antelación de tres (3) horas a la realización del evento. En el caso que después de puesto el sonido solicitado para los eventos y/o actividades no cumplen con su función o con las condiciones, especificaciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso. 5. Garantizar el transporte para el alquiler solicitado en los sitios donde se solicite y de acuerdo con las necesidades requeridas en los eventos y/o actividades programadas 6. Disponer para la ejecución del contrato el sonido y personal adecuado y suficiente para la ejecución de los trabajos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad y la buena ejecución del alquiler encomendados. 7. Garantizar el sonido en varios puntos según requerimientos del supervisor. 8. Contar con sonido móvil para las actividades que se requiera 9. Garantizar el fluido eléctrico en las diferentes actividades. 10. Suscribir y pautar en diferentes medios y redes digitales las diferentes actividades y/o eventos según se requiera. 11. Asumir los costos de transporte a las diferentes veredas, Caseríos y demás espacios y/o lugares asignados para la ejecución de actividades entre otros. 12. Disponer de los dos tipos de sonido de manera simultánea e individual con sus respectivas referencias en el momento que se requieran 13. Realizar las medidas pertinentes en caso que detecta que el transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con oportunidad, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes, para garantizar la entrega en la forma requerida, previa notificación del municipio. 14. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega del servicio, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad. 							

	<ol style="list-style-type: none"> 15. Deberá entregar los servicios en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino. 16. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad en el sonido. 17. Cumplir con la entrega del servicio objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad. 3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. 4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma. 7. Presentar los informes que le indique el supervisor. 8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. 9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramientos que pudieren presentarse. 11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. 16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>EL MUNICIPIO se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor. 6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El término de duración y ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha del acta de iniciación.</p> <p>El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.</p> <p>PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.</p> <p>Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.</p> <p>Lista de documentación requerida para el realizar el pago:</p>

	<p>a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor.</p> <p>b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.</p> <p>c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.</p> <p>d) Registro entradas y salidas de almacén.</p> <p>e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.</p> <p>NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).</p>
GARANTÍAS	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:</p> <p>a) De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p>
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato deberá realizarse en la jurisdicción del municipio de La Vega Cundinamarca.</p>
INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</p>
	<p>El municipio de La Vega, Cundinamarca, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</p>

CADUCIDAD	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.</p> <p>PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</p>
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	<p>El municipio de La Vega, Cundinamarca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.</p>
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	<p>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.</p>
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	<p>Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la Comunicación de Oferta, el contratista procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.</p>

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo para celebrar el presente contrato según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026001038 del 19 de agosto de 2026 por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS (\$24.519.060) MCTE; y DIS- 2026001039 del 19 de agosto de 2026 por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.480.940) M/CTE, incluido IVA, incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001038	19/08/2026	2.3.3301053.34.2.3.2.02.02.009.152	1.2.1.0.00.002	72151603	96511	\$20.100.000
				90131504	96310	\$4.419.060
2026001039	19/08/2026	2.3.4301037.40.2.3.2.02.02.009.188	1.2.1.0.00.001	72151603	96511	\$20.100.000
				90131504	96310	\$3.925.340
			1.2.3.1.18.001	90131504	96310	\$455.600
VALOR, TOTAL						\$49.000.000

Disponibilidad que se afectará de acuerdo con el valor de la propuesta aceptada.

Esta comunicación de aceptación, junto con su oferta, la invitación y los estudios constituyen para todos los efectos el contrato y con base a esta comunicación se realizará el respectivo registro presupuestal.

En constancia firman de común acuerdo entre las partes, una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

(FIRMAS CONSTANCIA SECOP II)

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario/Oficina de Contratación
Revisó: Rodrigo Eduardo Roza González/Asesor Jurídico oficina de contratación
Aprobó: Lia Mariory Mora Marín/Jefe oficina de contratación